

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°634.-

DALCAHUE, 22 Marzo 2017.-

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°1988 del 15.12.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; El convenio de fecha 26 de Diciembre de 2016, entre el Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de profesional, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2017 Hasta 31.03.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°2140507025 Programas Vínculos Adulto Mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Y Secretaria Municipal
 - Y Transparencia
 - Y Oficina de Partes
 - Y Unidad de Desarrollo Comunitario
 - Y Interesado
- JSHS/CIVG/KTSB/ckcm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 20 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Don **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ** Rut: _____ con domicilio en Sector de _____ Comuna de _____ se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en el marco de acompañamiento Psicosocial del programa Vínculos Acompañamiento Adulto Mayor, las siguientes actividades y productos:

- Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolas en su proceso de incorporación al sistema Chile Solidario.
- Trabajar con las familias y las redes comunitarias de las personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas al programa, con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- Desarrollar actividades grupales de motivación, información y apoyo tanto con personas AM y redes.
- Dinamizar la red de servicios públicos garantizados por Chile Solidario, haciendo efectivo el acceso de las personas AM en situación de vulnerabilidad a ésta.
- Registrar y sistematizar los procesos de trabajo efectuados con las personas AM.
- Informar al equipo de monitores y profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes.
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc. Programados.
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará a Don **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, un valor de \$349.341.- (Trecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el Director/a de Dirección Desarrollo Comunitario y/o encargado de los programas, cancelando un primer pago a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo 2018 además lo siguiente:

- Derecho a 1.5 día de permiso administrativo previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de día o medio día.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico y contra la presentación de la respectiva Licencia Médica, con un tope máximo de 1.5 días.

TERCERO: La jornada de trabajo de doña JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ será de 22 horas semanales Lunes 12:30 a 17:00 Horas, Martes 8:00 am a 17:00 Horas, Miércoles de 12:30 a 17:00 Horas y Jueves de 12:30 a 17:00 Horas.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director/a Dirección Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **JUDITH HUENCHUR DEL CARMEN RUIZ**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en la Cláusula Primera de éste no fuesen ejecutados a cabalidad, lo que conllevará a pagar a la Municipalidad sólo el valor proporcional que corresponda a las labores realizadas a ese tiempo transcurrido. De igual forma, y según las razones fundadas que tenga Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, podrá poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios accidentales), las partes hacen expresa declaración que Doña JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ, y para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 04 ejemplares, quedando 03 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ

C.I.:




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE